



1. Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción.

Difusión y comunicación.

El artículo 5.1 del Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción (PPESSC), desarrollado en el artículo 240 del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (CCGSC), establece que “en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, se promueve la constitución del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción, que entrará en vigor el día de su integración en el Fondo de Pensiones de Empleo”.

Dicha integración se produjo el día 1 de febrero de 2024. A partir de esta fecha, todas las empresas del Sector a las que resultaba de aplicación el CCGSC quedaron obligatoriamente adheridas al PPESSC, teniendo que cumplir con las siguientes obligaciones:

- i) darse de alta como entidades promotoras del mismo;
- ii) dar de alta a todas sus personas trabajadoras;
- iii) realizar el pago tanto de las contribuciones mensuales corrientes, como de los atrasos devengados en el período 1 de enero 2022 a 31 de enero de 2024 que correspondieran.

De la misma forma, todas las personas trabajadoras a quienes les aplicara el VII CCGSC quedaron adheridas al Plan de manera automática. Así, las empresas debieron dar de alta en el PPESSC a todas aquellas personas trabajadoras con quienes tuviera una relación laboral activa a la fecha de entrada en vigor del PPESSC. Las contribuciones y los atrasos debieron realizarse por cuenta de todas las personas trabajadoras empleadas por la empresa a las que fuera de aplicación el VII CGSC y se encontraran dadas de alta en la Seguridad Social y con una relación laboral activa a 1 de febrero.

Desde la CNC, hemos realizado un importantísimo esfuerzo de formación y comunicación, para asegurar que todas las empresas sean conocedoras de esta nueva obligación establecida en el VII CCGSC.

Hasta el día de hoy hemos hecho 51 reuniones/sesiones de información del PPESSC (tanto presenciales, como online, como híbridas) a las que han asistido más de 10.650 asistentes.

Durante el año 2024, hemos celebrado un total de 37 sesiones en diversas modalidades: presenciales, híbridas y on line, a las que asistieron o se conectaron un total de 8.240 empresas, gestorías y graduados sociales, y se respondieron cerca de 925 preguntas.

FECHA	CIUDAD	ORGANIZACIÓN - EVENTO	MODALIDAD	ASISTENTES
08/01/2024	Soria	CNC Soria	On line	50
10/01/2024	Madrid	CNC	On line	859
15/01/2024	Huelva	CNC Huelva	On line	34
15/01/2024	Madrid	Consejo español de graduados sociales	On line	1.435
17/01/2024	Ciudad Real	APEC	Presencial	54
18/01/2024	Madrid	Consejo español de graduados sociales	On line	1.215
22/01/2024	Toledo	Agrupación de Empresarios de la Construcción	Presencial	30
26/01/2024	Galicia	Confederación Gallega de la Construcción.	On line	200
29/01/2024	Madrid	ANCI	Híbrida	30
31/01/2024	Madrid	Presidentes y Secretarios Generales CNC	Híbrida	60
01/02/2024	Cáceres	CNC Cáceres	Presencial	62
01/02/2024	Plasencia	CNC Cáceres	Presencial	41
01/02/2024	Salamanca	CNC Salamanca	On line	64
07/02/2024	Cádiz	FAEC	Presencial	80
08/02/2024	Madrid	CNC	Híbrida	740
15/02/2024	Segovia	Asociación de constructores de Segovia	Presencial	50
21/02/2024	Tarragona	CNC Tarragona	On line	95
23/02/2024	Barcelona	Associació de Promotors de Catalunya	Híbrido	110
26/02/2024	Jaén	CNC Jaén	On line	75
27/02/2024	Girona	CNC Girona	On line	105
29/02/2024	Málaga	Asociación de constructores de Málaga	Híbrida	135
29/02/2024	Madrid	CNC	Híbrida	836
07/03/2024	Madrid	AECOM	Presencial	68
15/03/2024	Extremadura	CREEX	On line	170
25/03/2024	Castellon	CNC Castellon	Presencial	13
26/03/2024	Gijón	ASPROCON	Híbrida	70
02/04/2024	Valladolid	AVECO	Híbrida	50
04/04/2024	Logroño	Federación de Empresas de la Rioja	Híbrida	70
19/04/2024	Extremadura	CREEX	On line	155
23/04/2024	Álava	UNECA	On line	75
24/04/2024	Madrid	Wolters Kluwe	On line	311
16/05/2024	Córdoba	Graduados Sociales Córdoba	Híbrida	47
11/06/2024	Murcia	CROEM	Presencial	40
20/06/2024	Vigo	CIRCULO DE EMPRESARIOS	Presencial	13
14/11/2024	Madrid	CNC	Híbrida	465
09/12/2024	Madrid	CNC	Híbrida	186
10/12/2024	Madrid	CNC	Híbrida	147
				8.240

Además, con independencia de lo anterior, y entre los meses de febrero y junio,

atendimos/contestamos a más de 1.500 consultas/mes realizadas por email por asociaciones, empresas, gestorías y graduados sociales. Hasta un total de unas 10.000 aproximadamente.

Todo ello, insistimos, con la finalidad de informar a las empresas sobre esta nueva obligación de forma que pudieran cumplirla sin problemas.

Por último, nos gustaría destacar uno de los temas que ha estado muy presente en las últimas sesiones informativas del año. Nos referimos, en concreto, a la duda que ha surgido a numerosas empresas, graduados sociales y gestorías, sobre la inclusión o no de la contribución del mes de diciembre en el modelo fiscal 345 del año 2024, a presentar durante el mes de enero de 2025.

En este sentido, desde la CNC hemos trasladado el criterio seguido por la entidad gestora:

El dinero que la empresa (entidad promotora del PPESSC) contribuye a sus personas trabajadoras (partícipes del PPESSC) tiene la consideración de retribución en especie que no requiere ingreso a cuenta. Por lo tanto, no existe obligación de efectuar ingresos a cuenta respecto a las contribuciones satisfechas por las entidades promotoras de planes de pensiones de empleo y, al listar el Modelo 190, esta información no debe aparecer.

En el Modelo 345 referente al ejercicio 2024, deberán aparecer todas las contribuciones que se hayan PAGADO durante el ejercicio 2024 (con independencia de la fecha de su devengo). De hecho, en la propia Declaración Informativa de dicho modelo se hace referencia a: “Contribuciones de los promotores. Se relacionarán con esta clave las contribuciones que los promotores, en los planes de empleo, hayan efectuado...”.

En este sentido, tal y como figura en el Reglamento de Especificaciones del PPESSC, la entidad promotora ha de realizar las contribuciones coincidiendo con las cotizaciones a la Seguridad Social (a mes vencido). Así, la última contribución que se tendrá que declarar en el Modelo 345 del año 2024 es la de noviembre, ya que de la de diciembre (que se realiza en enero de 2025), se informará en el Modelo 345 de 2025, año en el que se habrá efectuado/pagado dicha contribución.

Con independencia de lo anterior, la entidad gestora apoyaba su criterio en una consulta a la Agencia Tributaria en la que, aunque la cuestión versaba sobre un

tomador de un seguro de vida derivado de compromisos por pensiones, hacía referencia a que en el Modelo 345 debían aparecer “las primas efectivamente pagadas durante el año natural”.

Se trata, en concreto, de la Consulta V2250-06, realizada el 13 de noviembre de 2006 a la Subdirección General de Operaciones Financieras. La entidad consultante tenía exteriorizado sus compromisos por pensiones con los trabajadores y beneficiarios en un plan de pensiones de empleo y en varios contratos de seguros colectivos de vida sin imputación fiscal a los trabajadores, conforme a la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Con independencia de lo anterior, la entidad gestora entiende que, de acuerdo con lo dispuesto en el art.14.1.a) de la Ley de IRPF: Los rendimientos del trabajo y del capital se imputarán al periodo impositivo en que sean exigibles por su perceptor.

Para las contribuciones al PPESSC, el artículo 28.4 de su Reglamento de Especificaciones no establece ningún criterio de devengo y se refiere únicamente al desembolso que debe producirse en el mes posterior. Por lo tanto, no parece que aquéllas no puedan ser exigibles e imputarse fiscalmente hasta el mes siguiente, con el consiguiente decalaje de ejercicio para las que correspondan al mes de diciembre.

Esto sería también acorde con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones: Las aportaciones a un plan de pensiones son irrevocables desde el momento en el que resulten exigibles según sus prescripciones, con independencia de su desembolso efectivo.

Así, en el caso del PPESSC, el Reglamento ha optado por vincular la exigibilidad con el desembolso que se produce en el mes siguiente al de su devengo.

De todo ello, a nivel fiscal, resultaría que:

- 1) En el modelo 345 deben informarse las contribuciones de los promotores que sean fiscalmente deducibles en sus impuestos personales y se imputen fiscalmente a los partícipes.

En la medida en que la imputación fiscal se vincula a la exigibilidad y, en este caso, al desembolso, las contribuciones de diciembre se informarían en el ejercicio siguiente.

- 2) En el IRPF de los partícipes se deberían integrar estas contribuciones de diciembre en el ejercicio siguiente (e informarse, por lo tanto, en el certificado de rentas del ejercicio siguiente).
- 3) En el Impuesto sobre Sociedades del promotor, vinculada la deducibilidad del gasto de las contribuciones de diciembre a su imputación fiscal al partícipe, ésta debería reconocerse también en el ejercicio siguiente, independientemente de que el gasto se reconozca contablemente en el propio ejercicio, según el criterio de devengo.

Evolución del PPESSC.

Este esfuerzo ha dado sin duda sus frutos. Según los datos publicados en octubre de 2024 por la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO), el PPESSC ya es el más grande de España en cuanto a número de personas trabajadoras ahorrando para su jubilación. En menos de un año, a finales de 2024, nuestro Plan, el Plan de todos, ha conseguido sumar un total de 62.245 entidades promotoras, 566.975 partícipes (NIFs), 621.890 partícipes ("Libretas") y un total de cerca de 142 millones de euros de derechos consolidados.

Con estas cifras, el PPESSC supera a los otros dos grandes planes de pensiones de empleo de carácter público: el de los funcionarios del Estado, con 487.000 partícipes ("Libretas"), y el de la Generalitat catalana, con 359.000 ahorradores ("Libretas").

	EVOLUCIÓN 2024			
	Mar.	Jun.	Sept.	Dic.
Entidades Promotoras adheridas al PPESSC	38.236	54.728	58.517	62.245
Han realizado alguna contribución	28.808	50.062	54.355	58.328
% con alguna contribución	75,3%	91,5%	92,9%	93,7%
No han realizado contribución alguna	9.428	4.666	4.162	3.917
% sin contribución alguna	24,7%	8,5%	7,1%	6,3%
Partícipes (libretas)* adheridos al PPESSC	303.137	475.844	544.863	621.890
Han recibido contribución en el mes	220.940	327.800	332.130	358.150
% han recibido contribución en el mes	72,9%	68,9%	61,0%	57,6%
No han recibido contribución en el mes	82.197	148.044	212.733	263.740
% no han recibido contribución en el mes	27,1%	31,1%	39,0%	42,4%
Han recibido alguna contribución	221.653	404.851	474.710	549.762
% han recibido alguna contribución	73,1%	85,1%	87,1%	88,4%
No han recibido contribución alguna	81.484	70.993	70.153	72.128
% no han recibido contribución alguna	26,9%	14,9%	12,9%	11,6%
Partícipes (NIFs)* adheridos al PPESSC	301.270	459.331	512.316	566.975
Han recibido contribución en el mes	219.929	325.201	330.158	353.012
% han recibido contribución en el mes	73,0%	70,8%	64,4%	62,3%
No han recibido contribución en el mes	81.341	134.130	182.158	213.963
% no han recibido contribución en el mes	27,0%	29,2%	35,6%	37,7%
Han recibido alguna contribución	219.975	392.477	448.332	502.303
% han recibido alguna contribución	73,0%	85,4%	87,5%	88,6%
No han recibido contribución alguna	81.295	66.854	63.984	64.672
% no han recibido contribución alguna	27,0%	14,6%	12,5%	11,4%
Derechos consolidados del PPESSC	8.691.457	90.671.524	115.755.903	141.969.006
Rentabilidad neta acumulada en el año (%)	0,4%	1,3%	2,2%	3,0%

Hablamos de Partícipes (“Libretas”) cuando nos referimos al dato oficial que la entidad gestora informa a Inverco, y se corresponde al número total de posiciones abiertas en el PPESSC.

Hablamos de Partícipes (NIFs) cuando nos referimos al número total de personas físicas que están adheridas al PPESSC.

Como puede observarse en el cuadro anterior, el número de Partícipes (“Libretas”) es superior al de Partícipes (NIFs), porque una misma persona puede tener varias “Libretas”. Bien porque haya trabajado en diferentes empresas en diferentes momentos temporales (rotación), bien porque hayan sido pluriempleados en un mismo momento.

Centrándonos en los números, con relación a las entidades promotoras, es importante subrayar que la Fundación Laboral de la Construcción ha estimado en

112.691 las empresas a las que le resulta de aplicación el PPESSC).

Con estas cifras, a cierre de año, nos situaríamos en una penetración del 55,24% (62.245 entidades promotoras / 112.691 empresas).

- El alta de entidades promotoras se ha estabilizado desde el último cuatrimestre de 2024 en torno a 1.200 nuevas al mes.
- A pesar de los esfuerzos comentados realizados desde la CNC en informar sobre la existencia y obligatoriedad del PPESSC, al cierre de 2024 todavía queda un número importante de empresas por darse de alta: 50.446.
- Se trata fundamentalmente de autónomos y pequeñas empresas, con una plantilla media estimada de unas 2,6 personas trabajadoras.
- Desde la CNC no caemos en triunfalismos, y continuamos con nuestro objetivo de sumar el mayor número de empresas al Plan.

Con relación a los **partícipes**, la Fundación Laboral de la Construcción ha estimado en 708.771 las personas trabajadoras a las que le resulta de aplicación el PPESSC.

Esto nos llevaría a situarnos, a finales de año 2024, en una penetración del 80% (566.975 partícipes / 708.771 personas trabajadoras a quienes les aplica el PPESSC).

- En los últimos meses, el promedio de altas de partícipes se ha situado en unos 26.000 nuevos cada mes.

A nivel provincial, existen diferencias significativas en cuanto al ritmo de adhesión de entidades promotoras al PPESSC.

Provincia	Promotores	Partícipes (Libretas)	Con alguna Contribución	%	Derechos Consolidados
A CORUÑA	1.783	14.919	13.615	91,3%	3.941.394 €
ALAVA	323	2.505	2.312	92,3%	951.271 €
ALBACETE	494	3.535	3.414	96,6%	939.783 €
ALICANTE	3.215	27.230	24.538	90,1%	5.744.750 €
ALMERIA	932	12.417	11.872	95,6%	2.875.882 €
ASTURIAS	1.362	10.303	9.134	88,7%	2.985.753 €
AVILA	495	2.209	2.153	97,5%	614.303 €
BADAJOS	1.333	9.628	9.080	94,3%	1.826.368 €
BARCELONA	5.024	51.132	42.944	84,0%	14.156.210 €
BURGOS	638	4.175	3.772	90,3%	1.279.759 €
CACERES	823	6.170	5.631	91,3%	1.331.902 €
CADIZ	1.426	16.952	16.033	94,6%	3.023.551 €
CANTABRIA	840	7.032	6.595	93,8%	2.282.964 €
CASTELLON	1.133	10.330	9.305	90,1%	2.148.454 €
CEUTA	66	683	669	98,0%	183.684 €
CIUDAD REAL	1.082	9.167	8.869	96,7%	1.900.320 €
CORDOBA	1.055	9.938	9.415	94,7%	1.944.513 €
CUENCA	384	2.714	2.587	95,3%	652.269 €
GIRONA	1.677	12.638	11.046	87,4%	2.744.058 €
GRANADA	1.094	11.857	11.293	95,2%	2.633.600 €
GUADALAJARA	306	2.814	1.903	67,6%	470.045 €
GUIPUZCOA	9	213	187	87,8%	57.058 €
HUELVA	477	4.423	3.999	90,4%	853.594 €
HUESCA	483	3.467	3.051	88,0%	823.596 €
ILLES BALEARS	4.211	42.281	39.346	93,1%	9.702.694 €
JAEN	1.031	11.028	10.496	95,2%	1.637.452 €
LA RIOJA	471	3.741	3.380	90,4%	1.285.302 €
LAS PALMAS	1.347	15.032	13.575	90,3%	2.996.245 €
LEON	717	4.202	4.018	95,6%	1.365.410 €
LLEIDA	871	9.680	8.447	87,3%	2.066.994 €
LUGO	769	4.012	3.453	86,1%	1.059.058 €
MADRID	5.544	95.178	71.551	75,2%	17.979.475 €
MALAGA	3.064	30.856	28.570	92,6%	6.026.011 €
MELILLA	57	682	662	97,1%	181.722 €
MURCIA	2.487	24.262	22.638	93,3%	5.602.622 €
NAVARRA	652	7.435	6.945	93,4%	2.758.299 €
OURENSE	576	4.777	4.364	91,4%	1.350.440 €
PALENCIA	270	1.192	1.126	94,5%	321.130 €
PONTEVEDRA	1.349	12.253	9.833	80,2%	2.593.437 €
SALAMANCA	652	3.994	3.655	91,5%	866.251 €
SANTA CRUZ DE T	1.588	16.143	15.239	94,4%	3.187.694 €
SEGOVIA	378	2.578	2.334	90,5%	600.072 €
SEVILLA	1.571	22.305	20.647	92,6%	4.053.719 €
SORIA	181	1.628	1.521	93,4%	470.276 €
TARRAGONA	1.209	9.454	8.527	90,2%	2.567.367 €
TERUEL	425	2.597	2.493	96,0%	655.334 €
TOLEDO	1.156	9.712	9.015	92,8%	1.840.023 €
VALENCIA	3.061	30.282	26.886	88,8%	6.275.808 €
VALLADOLID	699	5.838	5.329	91,3%	1.426.437 €
VIZCAYA	65	2.577	1.830	71,0%	665.775 €
ZAMORA	378	2.039	1.994	97,8%	578.256 €
ZARAGOZA	1.011	9.681	8.471	87,5%	3.171.115 €
	62.245	621.890	549.762	88,4%	141.969.006 €

Gobernanza.

El artículo 37 del Reglamento de Especificaciones del PPESSC, en su apartado 1, establece que *“La Comisión de Control del Plan estará constituida por ocho miembros, cuatro en representación conjunta de los Partícipes, de los Partícipes en Suspense y Beneficiarios, y cuatro en representación de las Entidades Promotoras adheridas al Plan de Pensiones”*.

En este primer año de vida del PPESSC, tanto la Presidencia como la Secretaría de la Comisión de Control ha recaído entre los representantes de las Entidades de las Promotoras. En concreto, en el Presidente y en el Director de Proyectos de la CNC respectivamente.

Se han celebrado las siguientes sesiones en las que se han adoptado las siguientes decisiones:

Comisión de Control del 3 de abril de 2024:

- Estudiar la aprobación y suscripción del Contrato y de las Comisiones de Gestión y Depósito del Plan.
- Estudiar la designación de Auditor del Fondo de Pensiones para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
- Valorar la contratación de seguro de Responsabilidad Civil de la Comisión de Control del PPESSC y de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones “Pensions Caixa 112, F.P.”
- Estudio de la Política de Remuneración del Plan de Pensiones.

Comisión de Control del 5 de junio de 2024:

- Aprobación y suscripción del Contrato y de las Comisiones de Gestión y Depósito del Plan.
- Aprobación de la designación de Auditor del Fondo de Pensiones para los ejercicios 2024, 2025 y 2026: Deloitte
- Contratación de seguro de Responsabilidad Civil de la Comisión de Control

del PPESSC y de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones “Pensions Caixa 112, F.P.”: Liberty

- Aprobación de la Política de Remuneración del Plan de Pensiones.

Comisión de Control del 7 de octubre de 2024:

- Adhesión a las condiciones de Remuneración de los recursos en cuenta corriente conseguidas para la totalidad de los planes de pensiones gestionados por la Entidad Gestora.
- Delegación del establecimiento del sistema de gobierno y marco de control interno, de la función clave relativa a la auditoría interna, de la función clave relativa a la gestión de riesgos, en la Entidad Gestora.
- Aprobación de las comunicaciones de la Entidad Gestora con los partícipes y promotores del Plan de Pensiones.
- Modificación del nombre del fondo “PENSIONS CAIXA 112, FONDO DE PENSIONES”, que pasará a denominarse “FONDO DE PENSIONES DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, FONDO DE PENSIONES”.

Comisión de Control del 4 de diciembre de 2024:

- Modificación de la Declaración de la Política de Inversión del Fondo de Pensiones, incorporando la nueva denominación del Fondo de Pensiones, que es “FONDO DE PENSIONES DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, FONDO DE PENSIONES”.
- Aprobación del texto de las Normas de Funcionamiento del Fondo, incorporando la nueva denominación del Fondo de Pensiones, que es “FONDO DE PENSIONES DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, FONDO DE PENSIONES”.

2. Participación en los Grupos de Trabajo de la PTEC, Plataforma Tecnológica Española de Construcción.

Desde el mes de septiembre, el Departamento de Proyectos ha participado en los siguientes Grupos de Trabajo de la Plataforma Tecnológica Española de Construcción:

- Materiales sostenibles y economía circular, que tiene como objeto el impulso de nuevos materiales que supongan un menor consumo de recursos, más eficientes y renovables con una mayor durabilidad y prestaciones; así como el estudio y definición de medidas para la descarbonización del sector de la construcción en España.
- Digitalización, que tiene como objeto el fomento de la digitalización de los flujos de información, de IoT (Internet de las Cosas), de la Inteligencia Artificial, del *Blockchain*, del Metaverso y de la robótica en el sector de la construcción.
- Industrialización, que tiene como objeto el análisis y situación de la construcción industrializada en España, así como la búsqueda de soluciones constructivas industrializadas y de cadenas logísticas inteligentes que permitan una mayor eficiencia, una mayor calidad y multifuncionalidades en el proceso constructivo.
- Ciudad sostenible y saludable, que tiene como objeto el impulso de tecnologías y sistemas para la planificación dinámica de la ciudad basadas en el bienestar de las personas, la resiliencia frente al cambio climático, la rehabilitación y regeneración de la ciudad existente, la seguridad ante desastres naturales y la gestión de residuos desde una perspectiva de economía circular.
- Impulso a la innovación, que tiene como objeto el análisis de las principales barreras a la innovación presentes en el sector español de la construcción y el desarrollo de acciones que permitan reducirlas.
- Plan nacional de transformación digital: Retos tecnológicos del sector construcción, que tiene como objeto la identificación de los retos estratégicos a los que se enfrentará el sector construcción en los próximos 5 años y la elaboración de un sendero/itinerario de innovación y un barómetro tecnológico.

- *Trusted data*, que tiene como objeto la resolución de los retos actuales en el sector de la construcción con respecto al dato (valor del dato- el dato como generador de valor, gobierno del dato- gestión del dato e innovación).
- Robótica, que tiene como objeto el impulso del uso de la robótica en la construcción a través de la identificación de sinergias para afrontar objetivos comunes en I+D+i, la identificación de tecnologías emergentes, y la detección de nuevas demandas globales.
- Inteligencia Artificial, que tiene como objeto la exploración de las posibilidades de aplicación de la Inteligencia Artificial en el ámbito de la construcción.

3. Construyes 2024!

Construyes! es un congreso anual impulsado y organizado por CNC (Confederación Nacional de la Construcción), ANMOPYC (Asociación Española de Fabricantes de Maquinaria para Construcción, Obras Públicas y Minería), , ITA (Instituto Tecnológico de Aragón), PTEC (Plataforma Tecnológica Española de Construcción), y SEOPAN (Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de infraestructuras) que, tras seis ediciones, se ha consolidado como el evento tecnológico de referencia sobre construcción y maquinaria.

Se ha convertido en el punto de encuentro donde los profesionales relacionados con el sector de la construcción pueden compartir conocimientos, tecnologías, innovaciones y tendencias de futuro en el ámbito de la maquinaria y de los procesos constructivos.

Esta edición, que se celebró el 19 de noviembre de manera híbrida (a través de la Red y presencialmente en el edificio de la CEOE de la Calle Príncipe de Vergara de Madrid), contó con la participación del Presidente y el Secretario General de la CNC.

En esta edición se profundizó sobre la Inteligencia Artificial, una de las mayores revoluciones tecnológicas de los últimos años, y gracias a la que se pueden hacer cosas inimaginables hace apenas un año. Al ritmo que está evolucionando, es difícil imaginar qué será capaz de hacer en el futuro.

El sector de la maquinaria, en el que la tecnología ocupa cada vez mayor espacio, no es ajeno a esta tendencia y ya está empezando a incorporar la inteligencia artificial en algunas de sus aplicaciones.